



Subdepto. Control del Seguro
ACA/vcp



RES. EXENTA 8A/Nº 1000058

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A LA
PROFESIONAL DANIELA ALEJANDRA SOLARI
BASCUR, RUN

TEMUCO, 14 ENE. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20 de enero de 2011, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22 de julio de 2011; Resolución Exenta 3.2D/Nº 2308 del 13 de octubre de 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/11/2009 con Folio Nº42249**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la prestadora **Daniela Alejandra Solari Bascur, RUN**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **19931** de fecha **19 de Noviembre de 2014** para incorporar la prestación 1201027, y actualizar su domicilio particular, domicilio de atención y número telefónico, al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio Nº **19931 del 5 de Diciembre de 2014**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la incorporación de la prestación 1201027 y la actualización de los siguientes domicilios del convenio de inscripción de la prestadora **Daniela Alejandra Solari Bascur, RUN**

Domicilio Particular:

Domicilio de Atención:

Fono:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



Se eliminan de su convenio los domicilios aprobados inicialmente.

II. Actívese el registro de los nuevos domicilios del Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Daniela Alejandra Solari Bascur
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Art. 7 letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.